

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Juan Antonio Hernández Vásquez, queda designado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1020-03 que nombra a la señora Julia Carolina Torrens Desjardeins, Directora de la Sección de Personal y Nombramientos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, creación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1020-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Julia Carolina Torrens Desjardeins, queda designada Directora de la Sección de Personal y Nombramientos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. (creación).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1021-03 que crea la Zona Franca Industrial y de Servicios del Río Soco.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1021-03

CONSIDERANDO: Que es de alto interés nacional promover el tráfico internacional de bienes y servicios, incrementar el comercio exterior de la República Dominicana, mejorar la balanza comercial y generar nuevos empleos en el país.

CONSIDERANDO: Que la logística de distribución internacional, la re-exportación, el trasbordo y el trasiego de mercancías constituyen una oportunidad de desarrollar actividades de alto valor agregado para la Nación.

CONSIDERANDO: Que los aportes realizados por la inversión privada, no implican, en modo alguno, para el Estado Dominicano, una pérdida de sus facultades inherentes a la soberanía nacional, sino que, por el contrario, colocan a la República Dominicana en una posición bastante competitiva y atractiva frente a los demás Estados modernos que participan en las actividades del transporte marítimo internacional.

CONSIDERANDO: Que el contexto de los procesos de globalización en que participamos activamente, resulta prioritario para el país contar con las infraestructuras y medio de servicios que sirvan de apoyo al desarrollo e incremento de la carga marítima, en un marco de eficiencia, seguridad y competitividad de costos que haga atractiva la oferta de la República Dominicana como destino por excelencia en el área del Caribe.

CONSIDERANDO: Que la potencial integración de la República Dominicana en esquemas regionales de libre comercio tendentes a la creación de mercados comunes, la multiplicación y consolidación de las relaciones económicas entre la República Dominicana y los países de Norteamérica, El Caribe, Centroamérica y Suramérica, la elaboración de estrategias que incrementen nuestras ventajas competitivas como destino de inversión y centro de exportación, y una política estatal de desarrollo económico sostenible requieren necesariamente la participación del sector privado en la promoción y establecimiento de centros de manufactura, exportación y re-exportación de mercancías por